

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

EDISON BLADIMIR CARINAO QUINTUNAHUEL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 199370 | RESOLUCIÓN N° E-35352 | 31 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · CURARREHUE · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-35352**, de fecha 31 de Agosto de 2026, Expte. N° 199370, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **EDISON BLADIMIR CARINAO QUINTUNAHUEL**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en REIGOLIL, NIPILCURA, de la Comuna de **Curarrehue**. Rol de avalúo N° **161 - 39**, Plano N° **09104 - 33.092 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,39 há**s, y deslinda:

Hijuela N°2 Lote "a" Superficie : 0,58 ha NORESTE : Camino Público de Reigolil a Laguna; SURESTE : Amelia Quintunahuel Reyes en línea quebrada, separado por cerco; SUROESTE : Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad y de Joel Quintunahuel Quintunahuel. Lote "b" Superficie : 0,81 ha NORESTE : Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad; SURESTE : Amelia Quintunahuel Reyes, separado por cerco; SUROESTE : Hijuela N°4 de Elio Celestino Quintunahuel Reyes en línea quebrada, separado por cerco; NOROESTE : Joel Quintunahuel Quintunahuel en línea quebrada, separado por cerco.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción fojas 1391, N° 1154 del año 1994 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

DIEGO GUERRERO REINOSO
ENCARGADO UNIDAD JURIDICA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

